

Doña Ángeles García Vara, Concejala del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en nombre propio y del propio Grupo, al amparo de lo establecido en el art. 97.5 del Real decreto 2568/86, de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario del 17 de noviembre de 2004, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD del punto número 18 del orden del día.

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS. PUNTO ÚNICO:

En relación con la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Sanitarios, se propone sustituir el artículo 3º por el siguiente texto:

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las Entidades o Sociedades Aseguradoras que cubran los riesgos de que se deriva la prestación de los servicios especificados en esta Ordenanza.

El motivo de esta sustitución es evitar que sean los ciudadanos del municipio quienes tengan que abonar los costes del servicio sanitario, para con posterioridad tener que reclamar a las compañías aseguradoras el reintegro de las cantidades abonadas. Con esta enmienda se pretende que el Ayuntamiento reclame las cuotas exclusivamente a las compañías aseguradoras, evitando perjuicios a los ciudadanos.

En Pozuelo de Alarcón a 17 de noviembre de 2004

Fdo: D^a. Ángeles García Vara
Concejala del Grupo Municipal Socialista